



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 20 MADRID Teléfono 24 24 84

PRECIO: Ejemplar: UNA PESETA. Atrasado: DOS PESETAS.

Año XIX

Sábado 4 de diciembre de 1954

Núm. 338

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE MARINA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		<i>Orden</i> de 25 de noviembre de 1954 por la que se convoca para ingreso en la Milicia Naval Universitaria	
<i>Decreto</i> de 12 de noviembre de 1954 por el que se declara jubilado a don Isaura Dominguez Fernandez, Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento.	8014	<i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1954 por la que se convoca para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval	8018
<i>Otro</i> de 26 de noviembre de 1954 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Celestino Noqueira Heras	8014	MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Otro</i> de 26 de noviembre de 1954 por el que se declara jubilado a don Carlos Prieto y Sánchez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación	8014	<i>Orden</i> de 22 de noviembre de 1954 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por jubilación.	8018
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1954 por la que cesa como Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Valencia, don Vicente Alcalá Marzal, y se designa a los Colegiados que han de ocupar las Vicepresidencias primera y segunda del indicado Organismo	8018
<i>Orden</i> de 17 de noviembre de 1954 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del soldado Norberto Racero Amaya	8015	<i>Otra</i> de 11 de noviembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones estatutarias, el cambio de denominación y el Reglamento de la Sección de Incapacidad Temporal de Accidentes de Trabajo	8019
<i>Otra</i> de 17 de noviembre de 1954 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del soldado Juan Millán Peña	8015	<i>Otra</i> de 11 de noviembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «La Previsora Benéfica, S. A.»	8019
<i>Otra</i> de 26 de noviembre de 1954 por la que se da de baja en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas don Manuel Mateos Arias, con motivo de haber fallecido	8015	<i>Otra</i> de 13 de noviembre de 1954 por la que se autoriza a don Pedro Sendra Guma, Consejero Delegado de «Hispanor, S. A.», para instalar en Montblanch una fábrica de éter sulfúrico	8019
<i>Otra</i> de 26 de noviembre de 1954 por la que el Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, en situación de supernumerario, don Arturo Rodríguez Durán, continúa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Albacete.	8015	<i>Otra</i> de 18 de noviembre de 1954 sobre jubilación del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro don Francisco Espinaco Urquijo	8019
<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se dispone un ascenso reglamentario en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos	8015	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Otra</i> de 30 de noviembre de 1954 por la que se nombra Vocal de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre y Pura Raza al Veterinario del Cuerpo Nacional don Jesús Martín de Frutos	8015	<i>Orden</i> de 24 de noviembre de 1954 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se indica	8019
<i>Otra</i> de 30 de noviembre de 1954 por la que se establece aclaración en cuanto se refiere al régimen de devolución aplicable a las exportaciones por el impuesto de Alcoholes que realicen los exportadores de vinos, brandys, licres y de artículos elaborados a base de alcohol.	8015	<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1954 por la que se dispone quede excluida la plaza de Médico adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, del concurso voluntario de traslado convocado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional	8020
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado entre Instructoras de Sanidad para proveer vacantes existentes en su plantilla	8020
<i>Orden</i> de 23 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Julio Olóriz García	8015	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1954 por la que se declara en situación de supernumerario a don Carlos Pérez Picazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sedano	8016	<i>Orden</i> de 29 de noviembre de 1954 por la que se concede, accediendo a su petición, la separación del Cuerpo a que pertenece a don Segundo de los Heros Sarasua	8020
<i>Otra</i> de 15 de noviembre de 1954 por la que se reintegra al servicio activo a doña Mercedes Uriol Salcedo, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	8016	<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1954 por la que se dispone que los componentes de la Comisión Permanente de Faros perciban, a partir de 1 de enero de 1955, dietas de asistencia a las sesiones	8020
<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Vicente Lope Onde	8016	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 16 del mismo mes, por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Fernando Antonio Martín Martín, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Municipal número 9 de Madrid	8016	<i>Orden</i> de 25 de octubre de 1954 por la que se crea y dan normas para la actuación del Servicio Escolar de Alimentación	8020
<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1954 por la que se concede el reintegro en la carrera de Juez comarcal a don José Antonio Bárcena Navamuel	8016	<i>Otra</i> de 30 de octubre de 1954 por la que se agradece al señor Ben Maachá la donación de un cuadro al Estado.	8020
		<i>Otra</i> de 6 de noviembre de 1954 por la que se abona al contratista, señor Alvarez Muñoz, el importe del resguardo de las obras de Escuelas del Magisterio de La Coruña	8021
		<i>Otra</i> de 8 de noviembre de 1954 por la que se transforman las enseñanzas que se citan en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	8021
		<i>Otra</i> de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales en Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria	8021
		<i>Otra</i> de 12 de noviembre de 1954 por la que se nombra el Jurado calificador del concurso entre Pintores Es-	

	PAGINA
pañoles para decorar el techo de la sala del Teatro Real	8021
Orden de 12 de noviembre de 1954 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Pedro Riera Vidal, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Toledo	8021
Otra de 15 de noviembre de 1954 por la que se nombra a don Carlos Sanchez del Rio Peguero Interventor general de la Universidad de Zaragoza	8022
Otra de 15 de noviembre de 1954 por la que se da el cese en el cargo de Interventor general de la Universidad de Zaragoza a don Luis Garcia Arias	8022
Otra de 18 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 12 de julio en el sentido de que los terrenos ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Amurrio (Alava) se entiendan aceptados en la misma forma, pero con destino a la construcción de un Centro laboral de nueva planta y campo de deportes	8022
Otra de 28 de octubre de 1954 por la que se aprueba la realización de las obras de instalación de una Colonia en Punta Humbria (Huelva)	8022
Otra de 13 de noviembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña Maria del Carmen Navarro Tevar como Auxiliar de Administración de segunda clase, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz	8022
Otra de 30 de octubre de 1954 por la que se aprueba devolución de fianza definitiva a don Pedro Maldonado Naveda	8022
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 25 de noviembre de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	8023
Otra de 25 de noviembre de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	8023
Otra de 25 de noviembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a doña Esther Garcia Garcia, del Cuerpo Auxiliar de Trabajo	8023
Otra de 25 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Maria Gloria Garcia de la Peña, del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio	8023

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 30 de noviembre de 1954 por la que se designa el Tribunal calificador de las obras inscritas en el Concurso Nacional de Género Lírico

8023

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificar, en resolución del concurso convocado por Orden de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952

8024

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), para proveer en propiedad plazas vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican

8026

Dirección General de Sanidad.—Haciendo público la solicitud de permuta presentada por don Basilio Manzanero Martín y don León Juanes Gómez, Practicantes titulares de las plazas que se citan

8027

Haciendo público la permuta solicitada por don José Antonio Garcia Penalvo y don Julio Garcia Hernández, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de las plazas que se citan

8027

Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando subasta de las instalaciones eléctricas del Sanatorio Antituberculoso de Teruel

8027

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Aprobando el proyecto de obras de reparación y pintura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo

8028

Aprobando el expediente de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Lugo. Adjudicando las obras de adaptación y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife

8028

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

8028

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 12 de noviembre de 1954 por el que se declara jubilado a don Isauro Domínguez Fernández, Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Bases de veintidós de julio del mismo año y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Isauro Domínguez Fernández, Jefe Superior de Administración Civil de dicho Departamento, debiendo causar baja en el servicio activo el día veinticuatro del actual, en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 26 de noviembre de 1954 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Celestino Nogueira Heras.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecien-

tos veintiséis y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Celestino Nogueira Heras, que cumple la edad reglamentaria el día quince de diciembre del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 26 de noviembre de 1954 por el que se declara jubilado a don Carlos Prieto y Sánchez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Carlos Prieto y Sánchez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día dos de diciembre del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1954 por la que se dispone la baja en el Ejército del Africo Occidental Española del soldado Norberto Racero Amaya.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el compromiso que tenía contraído con el Ejército el soldado del Grupo de Policía «Ifni» número 1, Norberto Racero Amaya, perteneciente al reemplazo de 1952, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africo Occidental Española. Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 17 de noviembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 17 de noviembre de 1954 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africo Occidental Española del soldado Juan Millán Peña.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licenciado por haber cumplido el compromiso que tenía contraído con el Ejército el soldado Juan Millán Peña perteneciente al reemplazo de 1952, con destino en el Grupo Nómada de Policía «Draa» número 2, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africo Occidental Española. Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 26 de noviembre de 1954 por la que se da de baja en la comisión que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas don Manuel Mateos Arias, con motivo de haber fallecido.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 13 del actual don Manuel Mateos Arias Comandante del Arma de Infantería, que venía prestando sus servicios en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas en virtud de la Orden circular de fecha 23 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 300) y en las condiciones que determina el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sea dado de baja en la referida comisión por el motivo anteriormente expresado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. ...

ORDEN de 26 de noviembre de 1954 por la que el Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, en situación de supernumerario, don Arturo Rodríguez Durán, continúa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Albacete.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Arturo Rodríguez Durán, Comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas en las condiciones determinadas en el Decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279), cese en el desempeño de la misma, en lo que se refiere a la percepción de haberes que establece dicho Decreto, por haber pasado la situación de supernumerario por Orden del Ministerio del Ejército de 18 del actual («Diario Oficial» núm. 304) continuando, no obstante, en su actual situación desempeñando el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Albacete, para el que fué designado por Orden circular de esta Presidencia de fecha 12 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46).

Lo que digo a VV EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se dispone un ascenso reglamentario en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico facultativo de ascenso Jefe de Negociado de primera clase por fallecimiento, en 11 de los corrientes, de don Marcial Vázquez Crespo.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir, en ascenso reglamentario, por la vacante causada, el siguiente nombramiento:

De Estadístico facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, y antigüedad de 12 de noviembre del presente año, a don Rodolfo Bosque Carceller.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se nombra Vocal de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Puro Sangre y Pura Raza, al Veterinario del Cuerpo Nacional don Jesús Martín de Frutos.

Excmos. Sres.: Por hallarse vacante el cargo de Vocal de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre y Pura Raza por cese de don Santos Arán San Agustín, a propuesta del Ministerio de Agricultura, se nombra para dicho cargo al Veterinario del Cuerpo Nacional don Jesús Martín de Frutos, Jefe de la Sección de Fomento Ganadero de la Dirección General de Ganadería.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Agricultura.

ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se establece aclaración en cuanto se refiere al régimen de devolución aplicable a las exportaciones por el impuesto de Alcoholes que realicen los exportadores de vinos, brandys, licores y de artículos elaborados a base de alcohol.

Excmos Sres: Examinadas las frecuentes reclamaciones presentadas ante esta Presidencia del Gobierno por los criadores y exportadores de vinos sobre el tipo de devolución aplicable a las exportaciones por el impuesto de Alcoholes:

Vista la Orden de 31 de mayo de 1948 y la posterior, de 23 de marzo de 1950, en la que se reconoció con carácter retroactivo el derecho a la devolución del impuesto sobre el alcohol a base de los nuevos tipos fijados;

Considerando que el fundamento de dichas devoluciones ha sido siempre el de concederse por parte del Estado una prima a la exportación de vinos para favorecer ésta, devolviendo el impuesto que hubiera satisfecho el alcohol que se emplease en la confección de dichos vinos;

Considerando que las Ordenes dictadas por esta Presidencia del Gobierno regulando las distintas campañas vinico-alcoholeras se refieren a fijar el tipo de devolución a los vinos brandys y licores que se exporten, habiéndose hecho extensivo lo dispuesto para estos productos a todos aquellos que se preparan con alcohol y que tengan tal destino en virtud de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 323).

En mérito de cuanto antecede, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer, en aclaración de dicha devolución, que todo exportador de vinos, brandys, licores y de artículos elaborados a base de alcohol tendrá derecho a la devolución del impuesto que justifique haber satisfecho por el alcohol empleado en dichos productos destinados a la exportación, en cada caso de que se trate.

Lo digo a VV EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico del Registro Civil don Julio Olóriz García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Julio Olóriz García, Médico propietario del Registro Civil, con destino en el Juzgado Municipal número uno de Granada, el cual solicita le sea concedida la excedencia en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar a don Julio Olóriz García excedente voluntario en su cargo de Médico del Registro Civil por un tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 29 de noviembre de 1954 por la que se declara en situación de supernumerario a don Carlos Pérez Picazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sedano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Carlos Pérez Picazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sedano, en súplica de que con arreglo a los preceptos de la Ley de 15 de julio del corriente año sobre situaciones de funcionarios de la Administración Civil del Estado, se le declare en la de supernumerario por hallarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas desde el día 1 de diciembre de 1943, conforme acredita con una certificación que acompaña, expedida por el Secretario general del indicado Organismo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de referencia, ha tenido a bien declarar supernumerario, en las condiciones establecidas en el artículo 12 de la propia Ley, al expresado funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se reintegra al servicio activo a doña Mercedes Uriol Salcedo, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento por excedencia voluntaria de don Alvaro Domínguez Liébana, que la servía, una plaza de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante y dotación a doña Mercedes Uriol Salcedo, excedente voluntaria de la misma categoría, que solicitó dentro del plazo reglamentario su reintegro en el servicio activo y a quien corresponde de derecho ocupar la referida vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Vicente Lope Onde.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 18.200 pesetas, a don Vicente Lope Onde, Juez comarcal de tercera categoría que desempeñaba el cargo en el Juzgado comarcal de Lodosa (Navarra), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 14 de noviembre de 1954, fecha de la vacante, por fallecimiento de don Joaquín Segovia de la Mata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de noviembre de 1954 rectificando la de 16 del mismo mes por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Fernando Antonio Martín Martín, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Municipal número 9 de Madrid.

Ilmo. Sr. Habiéndose padecido error en la Orden de 16 de los corrientes por la que se reintegraba al servicio activo al Auxiliar de la Justicia Municipal don Fernando Antonio Martín Martín, se transcribe a continuación debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el Juez municipal del número nueve de los de esta capital, participando la incorporación al Juzgado del Auxiliar de segunda categoría don Fernando Antonio Martín Martín.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio del corriente año, ha acordado admitir al servicio activo al referido funcionario con efectos del día 25 del pasado mes de octubre, fecha en que tuvo lugar la po-

sesión en el referido Juzgado por haber finalizado el periodo de permanencia en filas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1954 por la que se concede el reintegro en la carrera de Juez comarcal a don José Antonio Bárcena Navamuel.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Antonio Bárcena Navamuel, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro al servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se convoca para ingreso en la Milicia Naval Universitaria.

Artículo 1.º Se convocan 160 plazas para ingreso en la Milicia Naval Universitaria, distribuidas como sigue:

Para el Cuerpo General.....	15
Para el Cuerpo de Infantería de Marina	100
Para el Cuerpo de Máquinas e Ingenieros Navales	30
Para el Cuerpo de Suboficiales.....	15
Total.....	160

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Facultades Universitarias, Escuelas Especiales y Centros de Enseñanza que luego se mencionan que aspiren a ingresar en las Escalas de Complemento de los Cuerpos que se indican:

CUERPOS PATENTADOS

Cuerpo General.—Especialidad de Electricidad.—Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales e Instituto Católico de Artes e Industrias.

Cuerpo General.—Especialidades de Artillería y Armas Submarinas.—Facultades de Ciencias Físicas y Químicas, Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos y Escuelas Superiores de Arquitectura y de Ingenieros de Minas.

Cuerpo General.—Especialidad de Radiotelegrafía.—Escuela de Ingenieros de Telecomunicación.

Infantería de Marina.—Facultades de Derecho, Ciencias Exactas, Físicas y Químicas, Medicina, Farmacia y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Minas y Telecomunicación.

Escuelas de Odontología, Superior de Arquitectura, Comercio y Oficial de Aduanas.

Institutos Católicos de Artes e Industrias y Superior del Magisterio.

Las plazas asignadas a Infantería de Marina se adjudicarán una vez cubiertas las correspondientes a las otras Especialidades y Cuerpos.

Cuerpos de Ingenieros Navales y Máquinas.—Escuelas Especiales de Ingenieros Navales y de Ingenieros Industriales.

CUERPO DE SUBOFICIALES

Especialidad de Artillería.—Escuela Industrial Superior del Trabajo (Peritos Mecánicos y Químicos) y Aparejadores de Obras.

Especialidad Mecánica.—Escuela Industrial Superior del Trabajo (Peritos Mecánicos).

Especialidad de Torpedos y Minas.—Ayudantes de Obras Públicas.

Especialidad de Electricidad.—Escuela Industrial Superior del Trabajo (Peritos Electricistas).

Los solicitantes deberán, como mínimo, cumplir los diecisiete años antes del 20 de junio de 1955, fecha prevista de incorporación a los Centros de Instrucción.

Para solicitar el ingreso en la Milicia Naval Universitaria será condición indispensable para la generalidad de las carreras (excitadas las de Ingeniero y Arquitecto) estar matriculado del curso académico anterior al antepenúltimo de las mismas, teniendo aprobadas todas las asignaturas correspondientes a los cursos anteriores.

Se exceptúa de lo anterior a los estudiantes de todas las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superior de Arquitectura, los que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 264), podrán solicitarlo una vez aprobado el ingreso en la respectiva Escuela, y efectuarán el primer curso teórico práctico al tener aprobado el primer año de la carrera, con dispensa de una asignatura.

Por no convocarse ninguna plaza para la Especialidad de Escribientes en el Cuerpo de Suboficiales, no se admitirá ninguna instancia de estudiante de Perito de Comercio cuyos estudios se vayan a limitar a la obtención de este título.

Los estudiantes de Perito de Comercio que después vayan a seguir los estudios de Profesorado Mercantil o también los

Art. 6.º Los candidatos admitidos provisionalmente que demuestren el mes de junio próximo haber aprobado en los exámenes las asignaturas del año escolar que corresponda, aceptándose sólo la falta de una de ellas, serán pasaportados para el Centro de Instrucción correspondiente.

Art. 7.º A los no admitidos y a los eliminados en la selección a que se refiere el artículo quinto podrán devolverseles la documentación si es que lo solicitan, quedando en cualquier caso sin compromiso alguno con la Milicia Naval Universitaria.

Art. 8.º Los admitidos serán reconocidos por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, que les aplicará lo dispuesto para dichos reconocimientos en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 74).

Las Inspecciones Locales recomendarán a los candidatos que, previamente a su solicitud, se asesoren con médico competente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitarse inútiles desplazamientos si después fuesen declarados «no aptos».

Madrid, 25 de noviembre de 1954.

MORENO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se convoca para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval.

Artículo 1.º Se convocan 25 plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, distribuidas como sigue:

Puente, 15, y Máquinas, 10.

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas de Náutica, con matrícula de alumno oficial en las citadas Escuelas, que hayan cumplido los diecisiete años antes del 20 de junio de 1955, fecha prevista de incorporación a los Centros de Instrucción, debiendo hallarse matriculados precisamente en el primer año de su carrera.

Art. 3.º Las instancias de los solicitantes, dirigidas al señor Inspector Central de la Milicia de la Reserva Naval, deberán ser entregadas antes de las veinticuatro horas del día 30 de diciembre próximo en la Inspección Local en cuya demarcación esté enclavada la Escuela donde cursen sus estudios, según se indica a continuación:

En Bilbao, para la demarcación del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, provincias de Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

En La Coruña, para las restantes provincias de dicho Departamento Marítimo.

En Barcelona, para las del Departamento Marítimo de Cartagena y Base Naval de Baleares.

En Cádiz, para la del Departamento Marítimo del mismo nombre.

En Santa Cruz de Tenerife, para la de la Base Naval de Canarias.

En las instancias se hará constar que están enterados de que es condición indispensable para los afectados asistir durante el curso escolar a las clases de instrucción pre-naval, que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica, para poder ser admitidos en su día en el Centro de Instrucción de esta Milicia.

Art. 4.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento.
b) Cuatro fotografías, de 54 por 40 milímetros, de busto, firmadas al respaldo.

c) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, comprensivo de los datos que consten en el propio Registro respecto del solicitante.

e) Hoja académica y certificado de todos los estudios que posea, con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

f) Los hijos de militares de cualquiera de los tres ejércitos, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o de la Orden ministerial que se lo confería. Los hijos de personal civil acompañarán nota expresando la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre. Los que hayan tenido parientes hasta el segundo grado muertos o heridos en campaña, o tomado parte en alguna, así como aquellos que hayan dado lugar a concesión de pensiones, lo acreditarán documentalmente, haciendo constar estos últimos la Orden ministerial correspondiente.

g) Aquellos a quienes se les haya concedido el derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada, lo harán constar, expresando la Orden ministerial de concesión.

h) Los que estén ligados con personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar lo acreditarán documentalmente.

i) Certificado acreditativo de ser beneficiario de familia numerosa, especificando la categoría, el que reúna tal circunstancia.

j) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía o Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tenga su residencia habitual.

k) Hacer constar en las instancias, de un modo expreso, la circunstancia de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía. Los que al hacer esta manifestación incurriesen en falsos testimonios perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigírsele, además, la responsabilidad criminal que corresponda.

l) Exhibirán y retirarán la cédula de inscripción marítima al presentar las instancias en las Inspecciones Locales, donde se anotará la fecha de la misma, puerto, folio y distrito donde radique la inscripción.

Art. 5.º Las Inspecciones Locales elevarán a la Inspección Central de la Milicia la totalidad de instancias recibidas, con su documentación anexa, consignando al efectuar dicho trámite los datos indicados en el punto l) del artículo anterior. Dicha Inspección Central pronunciará la admisión provisional de todos aquellos cuyo ingreso considere conveniente para el servicio, cuya relación será publicada en el «Diario Oficial».

Art. 6.º Todos los candidatos admitidos provisionalmente asistirán a las clases de instrucción pre-naval, que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica, y como consecuencia de las aptitudes demostradas, de las que serán elevados informes a la Inspección Central por conducto de las Inspecciones Locales, se hará nueva y definitiva selección con el número de candidatos igual al de plazas convocadas.

Art. 7.º A los candidatos no admitidos y a aquellos otros que sean eliminados como consecuencia de la selección efectuada en el Centro de Instrucción podrá devolverseles la documentación a petición propia, quedando sin compromiso alguno con la Milicia de la Reserva Naval.

Art. 8.º Los admitidos serán recono-

cidos, a su ingreso en el Centro de Instrucción, por el Tribunal Departamental de Reconocimientos con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1952 («Diario Oficial» número 262), recomendándoseles que antes de entregar las instancias respectivas se asesoren con un Médico competente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias, si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Máquinas será compensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.

MORENO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos al 29 de noviembre actual, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad al Corredor colegiado de Comercio, con ejercicio en la plaza mercantil de Vitoria, don José Gorrochátegui Guereña.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniquen así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Vitoria para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que cesa como Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Valencia, don Vicente Alcalá Marzal, y se destina a los Colegiados que han de ocupar las Vicepresidencias primera y segunda del indicado Organismo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Vicente Alcalá Marzal, Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Valencia, en solicitud de que se le sustituya en la expresada Vicepresidencia, a causa de que el delicado estado de su salud no le permitiría en lo sucesivo atender como sería su deseo al cumplimiento de las obligaciones que el indicado cargo le imponen;

Considerando atendibles las razones alegadas por el interesado.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado:

1.º Que don Vicente Alcalá Marzal cese en el cargo de Vicepresidente primero del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Designar Vicepresidente primero del mencionado Colegio de Agentes de Valencia a don Jaime Boira Palacios (de la razón social «Boira y Soriano»), actual Vicepresidente segundo de la Junta directiva del indicado Colegio; y

3.º Designar igualmente Vicepresidente segundo de la expresada Junta directiva a don Felipe López Montoro (titular de la Agencia «Hijo de Juan Bautista López»), que actualmente desempeña el cargo de Secretario.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 11 de noviembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones estatutarias; el cambio de denominación y el Reglamento de la Sección de Incapacidad Temporal de Accidentes de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de la «Mutualidad de Productores Seguros Sociales», domiciliada en San Sebastián, por la que se acordó las modificaciones de los Estatutos sociales, variando la denominación social y aprobándose, además, el Reglamento de la Sección de Incapacidad Temporal de Accidentes de Trabajo;

Vista la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de abril del corriente año, mediante la cual se consideran conformes tales modificaciones en lo que afecta a la competencia específica del expresado Departamento,

Este Ministerio, previo Informe de la Sección de Asuntos Generales y a propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueban las modificaciones estatutarias acordadas por la «Mutualidad de Productores Seguros Sociales», que en lo sucesivo se denominará «Pakea», Mutualidad de Seguros Sociales.

Segundo.—Se aprueba el Reglamento de la Sección de Incapacidad Temporal de la expresada Mutualidad; y

Tercero.—En el Registro y en las diversas Secciones de ese Centro deberá rectificarse la denominación que ahora ha resultado modificada, tomando nota de las expresadas modificaciones estatutarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 11 de noviembre de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de «La Previsora Benéfica, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vistas las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de «La Previsora Benéfica, S. A.», con el fin de adaptar sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta

que los nuevos Estatutos no se oponen a las normas genéricas que la referida Ley establece para todas las sociedades anónimas, ni a las específicas relativas a entidades aseguradoras;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1951, el Decreto de 14 de diciembre del mismo año (grupo primero, apartado A), el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912 y la resolución de la Dirección General de los Registros de 27 de mayo de 1952.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y previo informe de la Sección de Asuntos Generales de ese Centro, ha tenido a bien aprobar las modificaciones estatutarias acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas de «La Previsora Benéfica, Sociedad Anónima», celebrada el día 12 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 18 de noviembre de 1954 por la que se autoriza a don Pedro Sendra Guma, Consejero Delegado de «Hispanor, S. A.», para instalar en Montblanch una fábrica de éter sulfúrico.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Pedro Sendra Guma, como Consejero Delegado de «Hispanor, Sociedad Anónima», domiciliado en Barcelona, solicitando autorización para instalar en Montblanch una fábrica de éter sulfúrico, comprometiéndose a cumplir todos los requisitos y formalidades que preceptúa el capítulo IX del Reglamento del Impuesto;

Visto el capítulo anteriormente mencionado del texto legal de referencia;

Considerando que las fábricas de éter sulfúrico están asimiladas, en cuanto a su instalación y funcionamiento, a las normas establecidas en el capítulo IX del vigente Reglamento del Impuesto sobre el alcohol para las fábricas de alcohol desnaturalizado, y

Considerando que en el caso de que se trata, la fábrica de éter sulfúrico que se pretende instalar habrá de serlo en la localidad en la que tiene su residencia oficial un Inspector de Impuestos Especiales, por lo que no se aprecia inconveniente en acceder a lo que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en el repetido capítulo IX del texto legal ya mencionado,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado por esa Dirección General, ha acordado autorizar a don Pedro Sendra Guma, como Consejero Delegado de «Hispanor, S. A.», domiciliado en Barcelona, para instalar en Montblanch una fá-

brica de éter sulfúrico, debiendo cumplirse todos los requisitos exigidos por el capítulo IX del vigente Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol, entre los cuales figura el de la constitución de una fianza, según determina el artículo 43 de aquel texto legal, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser concedidas por otros Organismos oficiales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1954.—P. B., Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 18 de noviembre de 1954 sobre jubilación del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro don Francisco Espinaco Urquijo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, y Ley de 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, en situación de excedencia voluntaria, don Francisco Espinaco Urquijo, con efectividad de 1 de diciembre próximo, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 1954 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se indica.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Empleo	Nombre y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Teniente	D. Martín Chaguaceda Fidalgo	13 noviembre 1954
Cabo 1.º	D. Andrés Pelegrín Naharro	10 noviembre 1954
Idem	D. Victoriano Hoya Merino	22 noviembre 1954
Idem	D. Moisés Salazar Antolín	24 noviembre 1954
Idem	D. Primitivo Aragón Vallejo	27 noviembre 1954
Policia	D. Juan García Alvarez	3 noviembre 1954
Idem	D. Severino García Alvarez	5 noviembre 1954
Idem	D. José Santomé Elreos	6 noviembre 1954
Idem	D. Matilde Lozano Garlajo	8 noviembre 1954
Idem	D. Eugenio González Vara	13 noviembre 1954
Idem	D. Marcos Hernández Sánchez	16 noviembre 1954
Idem	D. Juan Peña Yelmo	24 noviembre 1954

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1954.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 29 de noviembre de 1954 por la que se dispone quede excluida la plaza de Médico adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, del concurso voluntario de traslado convocado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido anunciada la provisión por concurso voluntario de traslado, por Orden ministerial de 15 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, la plaza de Médico adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, y estando en plan de reorganización los Servicios de dicha Jefatura y del Instituto Provincial de Sanidad.

Este Ministerio ha acordado sea excluida del referido concurso la citada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de noviembre de 1954 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado entre Instructoras de Sanidad para proveer vacantes existentes en su plantilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 16 de agosto último entre Instructoras de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, la Orden de 23 de septiembre de 1934, el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, la Ley de 23 de diciembre de 1948, la Ley de 15 de julio del año en curso, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar:

1. Instructora de Sanidad del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Guadalupe, a doña Saturnina Hernández Jimenez, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

2. Instructora de Sanidad del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Valladolid, a doña María Teresa Gómez-Sigler Martín, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre; y

3. Instructora de Sanidad del Centro Secundario de Higiene Rural de Calatayud, a doña Araceli Andrés Nadal; ídem ídem del Centro Secundario de Higiene Rural de Benavente, a doña Celia Pérez Medavilla, e ídem ídem del Centro Secundario de Higiene Rural de Segorbe, a doña Araceli Aguirre Iguacel, cada una de ellas con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre y derecho al percibo de los quinquenios que se consoliden por la permanencia en el servicio activo, y acreditándose los haberes de todas ellas del cá-

pítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto diez, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1954.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 29 de noviembre de 1954 por la que se concede, accediendo a su petición, la separación del Cuerpo a que pertenece a don Segundo de los Heros Sarasua.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 25 de los corrientes por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos Canales y Puertos don Segundo de los Heros Sarasua, adscrito a la quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, solicitando se le conceda la separación del Cuerpo a que pertenece, por razones particulares,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que determina el número 1 del artículo 26 del Reglamento, de 28 de octubre de 1863, se ha servido acceder a lo solicitado disponiendo que el mencionado Ingeniero sea baja definitiva en el Eslafón del Cuerpo de que se trata, en las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 27 del citado Reglamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de octubre de 1954 por la que se crea y dan normas para la actuación del Servicio Escolar de Alimentación.

Ilmo. Sr.: Con el deseo de poner en práctica con una mayor amplitud y en coordinación con otras Instituciones benéficas estatales o privadas lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Educación Primaria referente al servicio para el alimento de los niños que concurren a los Centros escolares,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Crear el Servicio escolar de Alimentación, que radicado en el Ministerio, tendrá delegaciones en cada una de las provincias.

Segundo. La misión del servicio escolar de Alimentación será bien por sí o en colaboración con otras Instituciones benéficas estatales o privadas, cooperar a la orientación dietética en la edad escolar, organizar, distribuir e instalar los medios necesarios para el establecimiento del complemento alimenticio de los Centros escolares y llevar registro y estadística de estas actividades.

Tercero. Dicho Servicio, en su organización de amplitud nacional, será regido por un Inspector Central de Enseñanza Primaria en misión extraordinaria, nombrado por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Estará integrado por dos secciones: de Racionalización Dietética en la edad escolar, a cargo de un Médico de la especialidad correspondiente, y la Organización y Orientación Específica del Magisterio y del personal auxi-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1954 por la que se dispone, que los componentes de la Comisión Permanente de Faros perciban, a partir de 1 de enero de 1955, dietas de asistencia a las sesiones.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Comisión Permanente de Faros, en la que solicita se conceda a la misma el derecho al percibo de dietas de asistencia a las sesiones, de acuerdo con lo que determina el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Este Ministerio, considerando atendibles las razones expuestas, se ha servido disponer que los componentes de la Comisión de que se trata perciban, a partir de 1 de enero de 1955, dietas de asistencia a las sesiones de la Comisión en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas cada uno de los Vocales, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo primero, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Har para la instalación y funcionamiento del servicio en cada uno de los Centros escolares, sin perjuicio de aquellas otras colaboraciones que se estimen precisas.

Cuarto. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las normas que considere necesario en aplicación de lo que se dispone, y nombrará, a propuesta del Jefe central del Servicio, los colaboradores nacionales y provinciales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1954

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1954 por la que se agradece al señor Ben Maacha la donación de un cuadro al Estado.

Ilmo. Sr.: Comunicado por el Museo Nacional del Prado la donación y entrega hecha a aquella Pinacoteca de un retrato de la súbdita norteamericana Miss Alice Muth-Ben Maacha por su viudo, el señor Heñi Ben Maacha.

Este Ministerio ha resuelto hacer presente el agradecimiento del Estado al señor Ben Maacha por tan generoso proceder.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1954 por la que se abona al contratista señor Alvarez Muñoz el importe del resguardo de las obras de Escuelas del Magisterio de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio Alvarez Muñoz, Contratista de las obras de terminación de las Escuelas del Magisterio de La Coruña, en petición de que habiendo realizado más del 50 por 100 del importe de la obra le sea devuelta la fianza complementaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites exigidos por la Ley de 17 de octubre de 1940, en sus apartados a) y c), y que la Asesoría Jurídica emitió dictamen favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, se entregue a don Antonio Alvarez Muñoz, contratista de las obras de terminación de las Escuelas del Magisterio de La Coruña, importe del resguardo de 22 de junio de 1954 por valor de 42.000 pesetas nominales, correspondientes a 22 títulos de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 393.555 de entrada y 200.282 de Registro, que el interesado constituyó como fianza complementaria para responder de las obras de terminación de las Escuelas del Magisterio de La Coruña, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de noviembre de 1954 por la que se transforman las enseñanzas que se citan en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, y por estimarlo conveniente para las necesidades de la enseñanza en dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto que las plazas de Maestros de Taller de «Técnica y Arte Tipográfico» y de «Procedimientos de Ilustración del Libro», actualmente vacantes, se transformen en las de Maestros de Taller de «Encuadernación y de Estampación Calcográfica», respectivamente, debiendo ser anunciadas oportunamente a provisión en las condiciones que preceptúan las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales en Málaga (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sometidas al Pa-

tronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas interesadas; que la Corporación Municipal de Málaga (capital), localidad superior a 20.000 habitantes, presta su conformidad de facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a las Maestras que se designen para regentarias; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas provisionalmente cinco Unitarias de niñas en la parroquia de San Patricio, de la barriada de Huélin, del Ayuntamiento de Málaga (capital), y dependientes del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, creado por Orden ministerial de 9 de julio de 1951.

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre último, y especialmente al apartado d) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero.—La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las Maestras que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las resultas cinco plazas de Maestra, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—El Patronato, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de las Maestras del Escalafón General del Magisterio con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden. Si las propuestas no tuvieran aprobadas las oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtuviesen el título de Maestra diezmilista. No será de aplicación lo dispuesto en el anterior párrafo, siempre que las Maestras propuestas vengán ya regentando Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

El Patronato, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Quinto.—Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Patronato podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de noviembre de 1954 por la que se nombra el Jurado calificador del concurso entre Pintores Españoles para decorar el techo de la sala del Teatro Real.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la base 15 del concurso entre Pintores españoles para decorar el techo de la sala del Teatro Real, convocado por Orden de 22 de julio y 14 de agosto del año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado calificador del mismo quede constituido como sigue:

Presidente: Don Antonio Gallego Burín, Director general de Bellas Artes.

Vocales: Don Enrique Lafuente Ferrari, don Julio Moisés y Fernández de Villasanté, don José María Sánchez de Muriain, don José Francés Sánchez Heredero, don Jacinto Alcántara Gómez, don José Camón Aznar; don Antonio Marichalar, Marqués de Montesa; don Manuel Alvarez Labiada, todos Vocales de la Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes; don Luis Moya Blanco y don Diego Méndez González, Arquitectos del expresado Teatro; S. A. R. el Infante don José Eugenio de Baviera y Borbón, miembro de la Delegación del Gobierno en el Teatro Real; don Francisco Prieto Moreno, Director general de Arquitectura; don Francisco Lozano Sanchis, Primera Medalla de Pintura; don Luis Felipe Vivanco, Vicepresidente del Patronato del Museo de Arte Contemporáneo; don Joaquín Vaqueró Palacios, Primera Medalla de Pintura, y don Ramón Stolz Viciano, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando.

Secretario: Don Cecilio Sagarra y López de Goicoechea, Jefe de la Sección de Fomento de las Bellas Artes y Secretario de la Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de noviembre de 1954 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Pedro Riera Vidal, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 5 de los corrientes por don Pedro Riera Vidal, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino en la provincia de Toledo, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1913 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Pedro Riera Vidal, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino en la provincia de Toledo y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1954.
El Ministro de la Gobernación, encargado del Despacho,

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se nombra a don Carlos Sánchez del Río Peguero Interventor general de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Interventor general de la Universidad de Zaragoza, y a propuesta de la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor general de la Universidad de Zaragoza al Catedrático numerario de la Facultad de Derecho don Carlos Sánchez del Río Peguero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se da el cese en el cargo de Interventor general de la Universidad de Zaragoza a don Luis García Arias.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad de Zaragoza, por nombramiento de Secretario general de la misma al Catedrático don Luis García Arias, que tenía desempeñando el cargo de Interventor general en dicho Centro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Catedrático don Luis García Arias cese en el indicado cargo de Interventor general de la Universidad de Zaragoza, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 12 de julio en el sentido de que los terrenos ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Amurrio (Alava) se entiendan aceptados en la misma forma, pero con destino a la construcción de un Centro laboral de nueva planta y campo de deportes.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, el Excelentísimo señor Ministro de este Departamento, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de julio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17) se aceptó en nombre del Estado la oferta que el Excelentísimo Ayuntamiento de Amurrio (Alava) había hecho de un solar de doce mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados de

superficie para instalar el campo de deportes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad y edificar las viviendas del Profesorado de dicho Centro.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 22 de octubre último, acordó solicitar de este Ministerio que se rectificase la expresada Orden en el sentido de que en el solar en cuestión se construya de nueva planta un edificio destinado al Centro de Enseñanza Media y Profesional, así como el campo de deportes.

Estimando que esta petición resulta más eficaz para los fines propuestos,

Este Ministerio ha resuelto que los terrenos aceptados por Orden ministerial de 12 de julio de 1954 con destino a campo de deportes y viviendas del Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio, se entiendan aceptados en la misma forma, pero con destino a la construcción de un Centro de nueva planta y campo de deportes.

Se acepta también la oferta de la tercera parte del importe de las obras acordada por la mencionada Corporación Municipal en sesión de 23 de julio del corriente año, así como el compromiso de realizar por su cuenta las de urbanización y saneamiento.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de octubre de 1954 por la que se aprueba la realización de las obras de instalación de una Colonia en Punta Umbria (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el edificio que ocupan las Escuelas de Punta Umbria (Huelva), para instalar una Colonia escolar;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 18 del corriente año, y en 20 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 20.072,54 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, con la siguiente distribución: por ejecución material, 14.243,18 pesetas; pluses, 1.553,84 pesetas, que hace que el total de la ejecución material importe 17.797,02 pesetas, que con el 15 por 100 de beneficio industrial, 2.336,47 pesetas; honorarios de dirección, 284,25 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 284,25 pesetas, y honorarios del Abarejador, hacen que el total de dichas obras importe la cantidad de 20.974,34 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista don Emilio López González y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Ricardo Anadón Frutos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña María del Carmen Navarro Tévar como Auxiliar de Administración de segunda clase, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Navarro Tévar, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio del corriente año, nombrar a doña María del Carmen Navarro Tévar Auxiliar de Administración de segunda clase, en turno de reintegro, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—Por delegación, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de octubre de 1954 por la que se aprueba devolución de fianza definitiva a don Pedro Maldonado Navidad.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Pedro Maldonado Navidad, como Director-Gerente de Muebles Maldonado, S. A., calle Leganitos, núm. 4, Madrid, en petición de que, una vez realizado el suministro de mobiliario que le fué adjudicado en el concurso anunciado por Orden ministerial de 14 de julio de 1952, con destino a los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, le sea devuelta la fianza constituida para garantizar este servicio;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica ha emitido en el presente expediente el dictamen que dice: «Esta Asesoría Jurídica, una vez que, según figura en el expediente y reconoce la Sección, resulta debidamente cumplido el suministro contratado por la casa «Muebles Maldonado, S. A.», de Madrid, estima procedente, teniendo en cuenta, además, la inexistencia de reclamaciones, acceder a la devolución de la fianza constituida en garantía de este Centro, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales y en especial del pago del impuesto de derechos reales, por la cancelación de garantía,

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer sea devuelta la fianza constituida para garantizar el suministro de tresillos, mesas de sala de Junta, mesa de máquina, sillas, percheros, encerados, con destino a los Centros dependientes de esta Dirección General y Delegaciones Administrativas, por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a la casa «Muebles Maldonado, S. A.», calle Leganitos, número 4, Madrid, el importe del resguardo de fecha 24 de julio de 1952, y por valor de 31.200 pesetas, con los números 799982 de entrada y 131551 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase, como consecuencia de la jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de septiembre del año en curso don Leoncio Silvino García del Olmo, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero.—Se asciende a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

A Jefe de Administración Civil de tercera clase a doña Dolores Llinas Aumalle, número uno en la citada fecha de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase a don Francisco Clavijo López, número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase a don Manuel Rodríguez Moyano, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase; entendiéndose que los efectos de estos ascensos serán a partir del día 15 de septiembre del año en curso, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada.

Segundo.—La vacante producida por el ascenso de don Manuel Rodríguez Moyano se cubre, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, reingresando al servicio activo a doña María de la Concepción Octavo Hernández, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase desde el día 28 de febrero de 1945 y que solicitó su reingreso por instancia inscrita en el Registro General del Departamento el 8 de junio próximo pasado, y ya que además no existe ninguna otra petición análoga de funcionario de igual categoría y clase en situación de excedencia.

Los efectos de este reingreso, administrativamente, serán del día 15 del pasado mes de septiembre, y los económicos, los de la toma de posesión de la interesada, la cual deberá figurar en la escala de Jefes de Negociado de tercera clase, en atención a que tiene acreditados en su clase en la citada fecha once meses y veinte días de servicios entre don Josefina Valverde Martínez, que llevaba en la misma clase y fecha un año y veinte días, y don Ricardo de Guindos Vera, que contaba con once meses y catorce días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1954.—
P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase, como consecuencia del fallecimiento el día 4 de septiembre pasado de don Salvador Martín-Peris Mencheta, que la venía desempeñando, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero.—Se asciende a Jefe de Administración Civil de segunda clase a doña Luisa Amo del Amo, número uno en la citada fecha de los Jefes de Administración Civil de tercera clase, entendiéndose que los efectos de este ascenso serán a partir del día 5 de septiembre del año en curso, día siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada.

Segundo.—La vacante producida por doña Luisa Amo del Amo se cubre, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, reingresando al servicio activo a don Antonio Martínez Muñoz, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria en su cargo de Jefe de Administración Civil de tercera clase desde el 6 de junio de 1953 y solicitó su reingreso por instancia inscrita en el Registro General del Departamento el 12 de junio próximo pasado, y ya que no existe ninguna otra petición análoga de funcionario de igual categoría y clase en situación de excedencia.

Los efectos de este reingreso, administrativamente, serán del día 5 del pasado mes de septiembre, y los económicos, los de la toma de posesión del interesado, quien deberá figurar en la escala de Jefes de Administración Civil de tercera, en atención a que tiene acreditados en su clase en la mencionada fecha dos años y trece días de servicios, entre doña Asunción Moreno Navarro, que llevaba en la misma clase y fecha dos años y veintitrés días, y don Laudelino León García-Argüelles, que contaba con un año diez meses y veinte días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1954.—
P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a doña Esther García García, del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por doña Esther García García, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, actualmente adscrita a la Magistratura de Trabajo de Vigo, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña María Esther García García el pase a la situación de excedencia voluntaria que solicitaba, en las condiciones señaladas en el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año y debiendo figurar en el escalafón sin consumir plaza en plantilla en el puesto que le corresponda en atención al tiempo de servicios que tenga acreditados al día de la fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1954.—
P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María Gloria García de la Peña, del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por doña María Gloria García de la Peña, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Magistratura de Trabajo de Sorle en el que solicita el pase a la situación de excedencia voluntaria, por conveniencias particulares;

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña María Gloria García de la Peña el pase a la situación de excedencia voluntaria que solicita, en las condiciones señaladas en el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, y debiendo figurar en el escalafón sin consumir plaza en plantilla en el puesto que le correspondía, en atención a los tres años y diez meses de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia a partir del día 30 de noviembre del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1954.—
P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se designa el Tribunal calificador de las obras inscritas en el Concurso Nacional de Género Lírico.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, con sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 29 de abril del corriente año, por la que se convoca un concurso nacional de obras líricas,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero.—Encomendar el enjuiciamiento y valoración de las obras y partituras inscritas en dicho concurso, así como el fallo del mismo, al Tribunal integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro

Vocales: Don Francisco Serrano Anguita, don Jesús Guridi, don José Luis Lloret, don Nicolás González Ruiz, don Enrique Franco.

Segundo.—Actuará como Secretario del expresado Tribunal el señor Jefe de la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL del ESTADO del día 31), para proveer ex propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1962.

Numero obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Jesús Aranda Navarro	5,97	1,23	7,34
2	Alejandro Sanz López	6,56	1,02	6,96
3	José Eusebio Merpéndez	5,15	1,18	6,08
4	Andrés López Muñoz	4,94	1,15	5,68
5	Juan Morote Lucas	5,58	1,00	5,58
6	Diego Sanchez de Mora Guerrero	5,55	1,00	5,55
7	Martín Herrera Cruz	5,54	1,00	5,54
8	Saturmino Sampedro Marcos	4,66	1,15	5,36
9	Candido José González Mondragón	5,25	1,02	5,35
10	José Martí Garcera	5,29	1,01	5,34
11	Julian Puig y Lis	4,47	1,15	5,14
12	Jesús Herranz de Cerdán	4,67	1,08	5,04
13	Manuel Bueno de la Cruz	4,27	1,18	5,04
14	Acadio F. Mellado Fuentes	4,65	1,03	5,02
15	Miguel Frau Villalonga	5,01	1,00	5,01
16	Juan Espinosa Alcalde	4,29	1,15	4,93
17	Eugenio Grajera Cortero	4,87	1,00	4,87
18	Sauvador Giner Albert	4,84	1,00	4,84
19	Santos Enrech Sasot	4,11	1,15	4,73
20	José Lucas Jiménez Ródenas	4,72	1,00	4,72
21	Manuel Pérez Vera	4,58	1,00	4,58
22	José Beatty Rendón	4,55	1,00	4,55
23	Francisco Buitón Ramirez	3,95	1,15	4,54
24	Santiago Navacerada Peñas	4,52	1,00	4,52
25	Juan Santana González	4,27	1,03	4,40
26	Rafael Senegre Arnal	3,73	1,16	4,33
27	Manuel Casino Argües	4,32	1,00	4,32
28	Robustiano Garcia-Ortiz Villajos	4,31	1,00	4,31
29	Carlos Ruiz Feliu	3,75	1,15	4,31
30	Emilio Mora Claveria	4,19	1,02	4,27
31	Andrés Bernal Bernal	4,26	1,00	4,26
32	Acacio Sánchez Wedeles	4,09	1,04	4,25
33	Francisco López Román	3,66	1,15	4,21
34	Leocadio Manuel Moreno Páez	4,17	1,00	4,17
35	Agapito Catalina Morales	4,10	1,01	4,14
36	Luis Pérez Pontón	4,13	1,00	4,13
37	Heliodoro Cortés Rodríguez	4,06	1,00	4,06
38	Timoteo Pérez Rodríguez	3,95	1,00	3,95
39	Francisco Chinchilla Alonso	3,95	1,00	3,95
40	Arturo Montilla Bono	3,94	1,00	3,94
41	José Rodríguez Bello	3,93	1,00	3,93
42	Diego Nicolas Marqués	3,89	1,00	3,89
43	Rafael Maturana Pérez	3,37	1,15	3,88
44	Heliodoro Palencia de Santiago	3,78	1,02	3,86
45	José Castro Enríci	3,30	1,17	3,86
46	Angel Lorenzo Poliano Antonino	3,72	1,00	3,72
47	José Llorca Gisbert	3,71	1,00	3,71
48	Pelegrin Rodríguez Comesaña	3,69	1,00	3,69
49	José Naranjo López	3,54	1,03	3,65
50	Antonio Ballester Molina	3,65	1,00	3,65
51	José María Sanchez Trallero	3,01	1,20	3,61
52	Joaquín Martí Baez	3,60	1,00	3,60
53	José Crespo Redondo	3,52	1,02	3,59
54	Angel César Gil Rodríguez	3,57	1,00	3,57
55	Angel Riaño Amaliach	3,50	1,00	3,50
56	José Padros Hernandez	3,42	1,00	3,42
57	Miguel Saucedo Campos	3,41	1,00	3,41
58	Juan Velasco Conde	3,41	1,00	3,41
59	Luis Villena Paterna	3,41	1,00	3,41
60	Manuel Romero Montero	3,41	1,00	3,41
61	Amos Diaz Casañas	3,39	1,00	3,39
62	Juan Tobaruela Garcia	3,38	1,00	3,38
63	Francisco Loperena Andreu	3,38	1,00	3,38
64	Fernando Jimenez Gonzalez de Requena	3,37	1,00	3,37
65	José María Lopez Fernández Cienfuegos	3,32	1,00	3,32
66	Pedro Casanova Juncosa	3,27	1,00	3,27
67	José Luis Martínez Sáez	3,25	1,00	3,25
68	José García Ferrándiz	3,22	1,005	3,24
69	Antonio Luis Baena Tocañ	3,23	1,00	3,23
70	Casimiro Dengra González	3,22	1,00	3,22
71	Arturo Gabaldón Muñoz	3,22	1,00	3,22
72	José Ron Pardo	3,21	1,00	3,21
73	Cristobal Zuloaga Román	3,10	1,00	3,10
74	Antonio Duran Fernández	2,68	1,15	3,08
75	Eusebio Goas Basanta	3,07	1,00	3,07
76	Pedro Cano Martínez	2,65	1,15	3,05
77	Fernando Cruzado Vicente	2,97	1,00	2,97
78	Eugenio Salvador Izquierdo Pimilla	2,97	1,00	2,97
79	Pedro Esteban Indart	2,96	1,00	2,96
80	Pedro Enrique Acedo García	2,85	1,15	2,93
81	Narciso Baig Minobis	2,85	1,00	2,85
82	Raúl Puig Lis	2,79	1,01	2,82
83	Pedro Martínez López	2,80	1,00	2,80
84	Blas Quintana Grajera	2,78	1,00	2,78
85	Angel Salvado Avedilla	2,59	1,15	2,75
86	Vicente Rodríguez Humanes	2,71	1,00	2,71
87	José Mitjá Estañol	2,66	1,00	2,66
88	Francisco Gómez Pérez	2,65	1,00	2,65
89	Rogelio Paulino Mendivil Cobo	2,64	1,00	2,64
90	Emilio Sánchez Bozquez	2,48	1,06	2,63
91	Domingo Nuñez Gomez	2,63	1,00	2,62
92	Bartolomé Hernández Coma	2,52	1,00	2,52
93	José María Añanos Azuárez	2,48	1,00	2,48
94	Eduardo Fernández Fuentes	2,42	1,00	2,42
95	Remigio Elzaguire Aguirrezabalaga	2,42	1,00	2,42
96	Pablo Sánchez de Mora Huertas	2,07	1,15	2,38
97	José García Garcia	2,05	1,15	2,36
98	José Jurado González	2,34	1,005	2,35
99	Manuel Ortiz Albares	2,02	1,15	2,32
100	Luis Balén Garcia	1,94	1,15	2,23
101	Adolfo Hernández Diaz	2,03	1,06	2,20
102	Cristobal Merino Martínez	2,20	1,00	2,20
103	Juan Antonio Gómez Armijo	1,89	1,15	2,17
104	Francisco Estrada Ruiz	2,14	1,00	2,14
105	Secundino Moral González	2,03	1,00	2,14
106	Juan Blanco González	1,94	1,00	2,03

65	Belarmino García	3.55	1.00	3.55	1.15	Miguel Juan Gutiérrez	1.66	1.15	1.91
66	Ramon Inesta Corpés	3.55	1.00	3.55	1.15	Pedro Maria Iriando Urruso	1.87	1.00	1.87
67	Diego Gomez Nuñez	3.54	1.00	3.54	1.00	Edilberto Liopis Martínez	1.74	1.00	1.74
68	Artemio Nuño de Diego	3.54	1.00	3.54	1.15	José Marcelino Rueda Montes	1.48	1.15	1.70
69	Pedro Alonso Martínez	3.54	1.00	3.54	1.00	José Aguiló Benito	1.47	1.00	1.47
70	Pablo Miguel Nuñez Moto	3.54	1.00	3.54	1.00	Francisco Cabello Muñoz	1.41	1.00	1.41
71	Luis Merlo Patón	3.54	1.00	3.54	1.15	Celedonio Cenedilla Pérez	1.12	1.15	1.29
72	José Soto de Castro	3.53	1.00	3.53					

Interventores de Fondos de quinta categoría ingresados en virtud de oposición convocada en 27 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), relacionados conforme a lo dispuesto en la norma tercera para aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos

Núm.	Nombre	Puntuación	Opositor número	Puntuación	Opositor número	Nombre	Puntuación	Opositor número
122	Jesús Guijarro Arrizabalaga		1		163	Rafael Tamarit Jimeno		41
123	Modesto Lozano Casañola		2		164	Fernando Rojo Coronado		42
124	José María Montesinos Gimeno		3		165	José María Fuertes Corceles		43
125	Félix Perosanz Sualdea		4		166	José Luis Gozávez Naranjo		44
126	Juan Pedro Farera Camos		5		167	Francisco Aponte Díaz		45
127	Antonio Miño Fugarolas		6		168	Pedro Pérez Ciudad		46
128	Luis Blanco de Tella		7		169	José Antonio Merino García		47
129	José Luis Hervás Burgos		8		170	Vicente Donat Journet		48
130	Fernando Bueno Ascaso		9		171	Juan Antonio Blanch Ibarra		49
131	Miguel A. Sagardoy Bengaechea		10		172	José Luis Perales Loscos		50
132	Luis Encinas Fernández		11		173	Ramón Laguna Alba		51
133	Manuel Vazquez Blanco		12		174	Angel Rojo García		52
134	Jose F. Carreira Vérez		13		175	Marcel Rubio Garnicer		53
135	Antonio Sanchez Gandia		14		176	Antonio Lasala Cobeta		54
136	Teófilo Campos Campos		15		177	José María Alonso Barrios		55
137	Rafael Barril Dosset		16		178	Fernando Fernández Echegoyen		56
138	Victor Ruesta Urio		17		179	Antonio Ducay Veia		57
139	Luis San Segundo Noguero		18		180	Diego López Fernandez de Córdoba		58
140	José Luis Dubiang Herrera		19		181	Euseo Granero Antón		59
141	Juan Moreras Soteris		20		182	Adolfo Balbontin Jimenez		60
142	Alejandro Rodriguez Navarro		21		183	Francisco Carrillo Vazquez		61
143	Martin Pagonabarraga Carro		22		184	Miguel Angel Pozzano Cano		62
144	Santiago Mangano Gádea		23		185	Ramon Martin Mateo		63
145	Eduardo Olaverria Téllez		24		186	Pedro Manrique Jimeno		64
146	Leon Terrados Jarabo		25		187	Antonio Gomez Manjon Cabezas		65
147	Cesar Martin Santos		26		188	Francisco Lorenzo Fraguas		66
148	Ramón Fanjul Basanta		27		189	Alonso Iglesias Lodos		67
149	Luis Ortiz de Lanzagorta y Crespo		28		190	Eugenio González Vázquez		68
150	Antonino Gutierrez Peláez		29		191	Carlos Echeto Alayeto		69
151	Santiago L. Palazon Hernández		30		192	Bernardo José Mosquera Souto		70
152	Joaquin Vela Sabroso		31		193	Calixto Martin Nee		71
153	Bernardo Torno Ortiz		32		194	Antonio Otero Sande		72
154	Federico Moreno Higuera		33		195	Miguel Oliveros Pérez		73
155	Ramon Esteban Laguna		34		196	Agustín Casilla Peña		74
156	Fernando Pedrosa Roldán		35		197	Bernardino Muñoz Herrera		75
157	Antonio Bueno Tinoco		36		198	Artemio Giron Gil		77
158	Félix Calvo Abadía		37		199	Victor Soto Bello		78
159	Francisco Javier Magra Diaz-Empananza		38		200	Manuel Hernández Sánchez		79
160	Enrique Ramirez Cabello		39		201	Basilio Miguez Palacios		80
161	Adolfo Merida de la Rosa		40		202	Javier Fros de Iarhuaya y Albetty		81
						Francisco Javier Martin Montes		82

Nota aclaratoria.—En el coeficiente de calificación conjunta está incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos. Madrid 19 de noviembre de 1954.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 22 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para proveer en propiedad, plazas vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto. Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

CATEGORIA PRIMERA

Ayuntamiento de Vitoria (Alava)
 Idem de Almería
 Diputación Provincial de Burgos
 Idem de Ciudad Real
 Idem de Córdoba
 Ayuntamiento de Huelva
 Diputación Provincial de Lugo
 Ayuntamiento de Málaga
 Idem de Las Palmas

D. Leocadio M. Moreno Páez.
 D. Manuel Bueno de la Cruz.
 D. Saturnino Sampedro Marcos.
 D. Santiago Navacerrada Peña.
 D. Alejandro Sanz López.
 D. Jesús Herranz de Cerdán.
 D. José Riesco Menéndez.
 D. Jesús Aranda Navarro.
 D. Arcadio F. Mellado Fuentes.

CATEGORIA SEGUNDA

Ayuntamiento de Alcoy (Alicante)
 Diputación Provincial de Soria
 Ayuntamiento de Soria

D. Rafael Sanegres Anjal.
 D. Manuel Casino Argüelles.
 D. José Castro Enríci.

CATEGORIA TERCERA

Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)
 Idem de Olot (Gerona)
 Idem de Irún (Guipúzcoa)
 Idem de Tolosa (Guipúzcoa)
 Idem de Huesca
 Idem de Aranjuez (Madrid)
 Idem de Arucas (Las Palmas)
 Idem de Ecija (Sevilla)
 Idem de Osuna (Sevilla)

D. Robustiano García Ortiz-Villajos.
 D. Narciso Baig Minobis.
 D. Santos Enrech Sasot.
 D. Fernando Cruzado Vicente.
 D. Julián Puig y Lis.
 D. José Lucas Jiménez Ródenas.
 D. Carlos Ruiz Feliú.
 D. Julián Espinosa Alcalde.
 D. Ramon Inesta Cortés.

CATEGORIA CUARTA

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz)
 Idem de Villafranca de los Barros (Badajoz)
 Idem de Arenys de Mar (Barcelona)
 Idem de Salient (Barcelona)
 Idem de Trujillo (Cáceres)
 Idem de Arcos de la Frontera (Cádiz)
 Idem de Chiclana de la Frontera (Cádiz)
 Idem de Medina Sidonia (Cádiz)
 Idem de Puerto Real (Cádiz)
 Idem de Vejer de la Frontera (Cádiz)
 Idem de Aguilar de la Frontera (Cádiz)
 Idem de Baena (Córdoba)
 Idem de Bujalance (Córdoba)
 Idem de Castro del Rio (Córdoba)
 Idem de Hinojosa del Duque (Córdoba)
 Idem de Montoro (Córdoba)
 Idem de Ortigueira (La Coruña)
 Idem de Guadix (Granada)
 Idem de Alcalá la Real (Jaén)
 Idem de Alcaudete (Jaén)
 Idem de Martos (Jaén)

D. Antonio Bueno Tinoco.
 D. Francisco Lorenzo Fraguas.
 D. Miguel Oliveros Pérez Garro.
 D. Martín Pagonabarraga Garro.
 D. Artemio Giron Gil
 D. José Jurado González.
 D. Pedro Acedo García.
 D. Ramon Esteban Laguna.
 D. Antonio Miño Fugarolas.
 D. Francisco Aponte Diaz.
 D. Manuel Vázquez Blasco.
 D. Luis Blanco de Tella.
 D. José L. Gosalvez Naranjo.
 D. Antonio Gómez-Manjón Cabezas.
 D. Francisco Cabello Muñoz.
 D. Eduardo Olaverria Téllez.
 D. José F. Carreira Verez.
 D. José M. Rueda Montes.
 D. Juan Blanco González.
 D. Adolfo Mérida de la Rosa.
 D. Antonio Durán Fernández.

Ayuntamiento de Carcagente (Valencia)
 Idem de Játiva (Valencia)
 Idem de Tauste (Zaragoza)

CATEGORIA QUINTA

Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).
 Idem de Adra (Almería)
 Idem de Aznaga (Badajoz)
 Idem de Ciudadela (Balears)
 Idem de Esplugas (Barcelona)
 Idem de Gavá (Barcelona)
 Idem de Molins del Rey (Barcelona)
 Idem de Miajadas (Cáceres)
 Idem de Zorita (Cáceres)
 Idem de Bornos (Cádiz)
 Idem de Benicarló (Castellón)
 Idem de Campo de Criptana (C. Real).
 Idem de Soruellamos (Ciudad Real)
 Idem de La Solana (Ciudad Real)
 Idem de Fuenteovejuna (Córdoba)
 Idem de Carballo (La Coruña)
 Idem de Puentevedune (La Coruña)
 Idem de Azoitia (Guipúzcoa)
 Idem de Azpeitia (Guipúzcoa)
 Idem de Beasain (Guipúzcoa)
 Idem de Egoibar (Guipúzcoa)
 Idem de Fuenterrabía (Guipúzcoa)
 Idem de Hernani (Guipúzcoa)
 Idem de Mondragón (Guipúzcoa)
 Idem de Jaca (Huesca)
 Idem de Navas de San Juan (Jaén)
 Idem de Santisaban del Puerto (Jaén).
 Idem de Torredecampo (Jaén)
 Idem de Torreperillo (Jaén)
 Idem de Astorga (León)
 Idem de Villablino (León)
 Idem de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)

D. Ramon Laguna Alba.
 D. Francisco Carrillo Vázquez.
 D. Javier Martín Montes.
 D. Ramon Martín Mateo.
 D. Antonio Ducau Vela.
 D. Juan A. Blanch Ibarra.
 D. José Mitja Estañol.
 D. Manuel Hernandez Sánchez.
 D. Agustín Casillas Peña
 D. Enrique Ramirez Cabello
 D. Fernando Fernandez Echegoyen.
 D. Celso Cedenilla Perez.
 D. Manuel Ortiz Albares
 D. Teofilo Campos Campos.
 D. Pablo Sánchez de Mora Huertas.
 D. Joaquín Vela Sabroso.
 D. Antonio Otero Sande.
 D. Felix Calvo Abadía.
 D. Remigio Ezaguirre Aguirrezabalaga.
 D. José A. Merino García.
 D. Pedro M. Iriondo Urrosolo.
 D. Javier Tros de Iarduya Alberti.
 D. Luis Encinas Fernández.
 D. Miguel A. Sagardoy Bengoechea.
 D. Carlos Echeto Alayeto
 D. Bernardino Muñoz Herrera.
 D. Juan Gómez Armijo.
 D. Alejandro Rodríguez Navarro.
 D. Fernando Rojo Coronado.
 D. Domingo Nunez Gomez.
 D. Victor Soto Bello.

Ayuntamiento de Sauría (Lugo)
 Idem de Colmenar de Oreja (Madrid)
 Idem de Guadarrama (Madrid)
 Idem de Molina de Segura (Murcia)
 Idem de Carballino (Orense)
 Idem de Cangas del Narcea (Oviedo)
 Idem de Lena (Oviedo)
 Idem de Paredes de Nava (Palencia)
 Idem de Cangas de Morrazo (Pontevedra)
 Idem de Lalin (Pontevedra)
 Idem de Redondela (Pontevedra)
 Idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca)
 Cabildo Insular de Hierro (Tenerife)
 Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)
 Idem de Castro-Urdiales (Santander)
 Idem de Reinoso (Santander)
 Idem de Cúcellar (Segovia)
 Idem de El Arahal (Sevilla)
 Idem de Camas (Sevilla)
 Idem de Estepa (Sevilla)
 Idem de Fuentes de Andalucía (Sevilla)

D. Cristóbal Merino Martínez.
 D. Luis Balen García.
 D. Pedro Perez Ciudad.

D. José María Alonso Barrios.
 D. Fernando Pedrosa Roldán.
 D. Victor Ruesta Uribe.
 D. Ramon Fanjul Basanta.
 D. Antonio Sanchez Gaudia.
 D. Alfonso Iglesia Lodos.
 D. Eugenio González Vázquez.
 D. José Luis Hervás Burgos
 D. Bernardo J. Mosquera Souto.
 D. Antonio Lasala Cqbeta.
 D. Leon Terrados Jarabo.
 D. Pedro Maurice Jimeno.
 D. Adolfo Balbontin Jiménez.
 D. Pedro Martinez López
 D. Luis S. Segundo Noguero.
 D. Calixto Martín Nee.
 D. Angel Rojo García
 D. Jose M. Fuenes Corres.
 D. Vicente Rodriguez Humanes.
 D. Basilio Miguez Palacios.
 D. Diego Lopez Fernández de Córdoba.

- Idem de Torredonjimeno (Jaén)
- Idem de Calahorra (Logroño)
- Idem de Haro (Logroño)
- Idem de Cercedilla (Madrid)
- Idem de San Lorenzo del Escorial (Madrid)
- Idem de Laviana (Oviedo)
- Idem de Llanes (Oviedo)
- Idem de Tineo (Oviedo)
- Idem de Galdar (Las Palmas)
- Idem de Béjar (Salamanca)
- Idem de Coria del Río (Sevilla)
- Idem de Marchena (Sevilla)
- Idem de Amposta (Tarragona)
- Idem de Aiguemés (Valencia)
- Idem de Torredonjimeno (Jaén)
- Idem de Calahorra (Logroño)
- Idem de Haro (Logroño)
- Idem de Cercedilla (Madrid)
- Idem de San Lorenzo del Escorial (Madrid)
- Idem de Laviana (Oviedo)
- Idem de Llanes (Oviedo)
- Idem de Tineo (Oviedo)
- Idem de Galdar (Las Palmas)
- Idem de Béjar (Salamanca)
- Idem de Coria del Río (Sevilla)
- Idem de Marchena (Sevilla)
- Idem de Amposta (Tarragona)
- Idem de Aiguemés (Valencia)
- Idem de La Rinconada (Sevilla)
- Idem de Valls (Tarragona)
- Idem de Alcañiz (Teruel)
- Idem de Ocaña (Toledo)
- Idem de Alberique (Valencia)
- Idem de Benifayó (Valencia)
- Idem de Burjassot (Valencia)
- Idem de Moncada (Valencia)
- Idem de Oliva (Valencia)
- Idem de El Puzol (Valencia)
- Idem de Sollana (Valencia)
- Idem de Tabernes Valldigna (Valencia)
- Idem de Albano y Cerverna (Vizcaya)
- Idem de S. Salvador del Valle (Vizcaya)
- Idem de Zuera (Zaragoza)
- Francisco Gómez Pérez.
- Santiago L. Palazon Hernández.
- Modesto Lozano Casañola.
- Fernando Ruano Ascaso.
- Eliseo Granero Antón.
- Rafael Tamarit Jimeno.
- Bias Quintana Grajera.
- Vicente Donat Journet.
- Bernardo Torno Ortiz.
- José M. Montesinos Jimeno.
- José L. Perales Loscos.
- Santiago Mangiano Gadea.
- Francisco J. Magra Diaz-Emparanza.
- José L. Dublang Herrera.
- Manuel Rubio Caricer.
- Federico Moreno Higuero.
- Juan Pedro Pareja Camós.
- Rafael Barril Dossat.
- Félix Perusanz Suáñeza.
- Pedro Cano Martínez.
- Miguel A. Panzano Cano.
- Rogelio P. Mendivil Cobo.
- Luis Ortiz de Lanzagorta Crespo.
- Juan Morera Soteras.
- César Martín Montes.
- Miguel Juan Gutiérrez.
- Ángel Salvago Avelillo.
- José Aguiló Benito.
- Eugenio S. Izquierdo Pinilla.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1953.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Dirección General de Sanidad

Haciendo público la solicitud de permuta presentada por don Basilio Manzanero Martín y don León Juanes Gómez, Practicantes titulares de las plazas que se citan.

Don Basilio Manzanero Martín y don León Juanes Gómez, Practicantes titulares, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Menasalbas (Toledo) y Sotomayor (Pontevedra), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que los demás Practicantes, o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

Haciendo público la permuta solicitada por don José Antonio García Penalvo y don Julio García Hernández, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de las plazas que se citan.

Don José Antonio García Penalvo y don Julio García Hernández, Médicos del Cuerpo de titulares en propiedad, con destino en los Ayuntamientos de Tamames de la Sierra (Salamanca) y Lucillo (León), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que los demás Médicos,

o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de la presente Circular en el referido periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando subasta de las instalaciones eléctricas del Sanatorio Antituberculoso de Teruel.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de «Instalaciones eléctricas del Sanatorio Antituberculoso de Teruel».

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
- Pliego de condiciones facultativas.
- Planes generales.
- Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes, que los soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de dieciséis mil treinta y seis pesetas. El tipo máximo de licitación será de ochocientas un mil setecientos noventa y dos pesetas con setenta céntimos (801.792,70).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.—El Secretario general accidental, José Sierra Inestal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Aprobando el proyecto de obras de reparación y pintura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

Visto el expediente de obras de pintura y decoración en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Vicente García Lastra; y

Resultando que la cantidad de pesetas 381.903,73 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 282.501,57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 42.375,23; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 52.720,92 pesetas. Total de la contrata, 377.597,72 pesetas. Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100, con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.656,16 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 1.656,16 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 993,69 pesetas. Total, 381.903,73 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 22 de julio de 1953;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 20 de abril último y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 19 de julio siguiente;

Considerando que solicitada previa concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la formulada por don Juan María Martínez-Barbeito, que se compromete a ejecutar las obras con el uno por ciento de baja sobre el importe tipo de la contrata, equivalente a 3.775,97 pesetas, por lo que dicho importe queda fijado en 373.821,75 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de obras de reparación y pintura en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Juan María Martínez Barbeito, por un importe de contrata de 373.821,75 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, hace un total de 378.127,76 pesetas, que se librarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

Aprobando el expediente de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Lugo.

Visto el proyecto de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Lugo, el cual fué redactado por el Arquitecto don Manuel Sureda Costas; y

Resultando que la cantidad de pesetas 447.778,45 a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan, se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material (excluido el 15 por 100 de beneficio industrial), 331.218,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.450,25 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra antes indicada, 49.084,72 pesetas. Total de la contrata: 439.353,11 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes, con deducción del 28 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.086,67 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 2.086,67 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.252 pesetas. Total: 444.778,45 pesetas».

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 5 de mayo del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas de 2 y 13 de octubre últimos, respectivamente;

Considerando que solicitada previa concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la formulada por don Rodolfo Lama, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutar las obras por un importe de contrata de 438.000 pesetas, lo que representa una baja de 0,307977 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata de 439.353,11 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Rodolfo Lama, Construcciones, S. A., por un importe de contrata de 438.000 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador hace un total de 443.425,34 pesetas, que se librarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1954.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Lugo.

Adjudicando las obras de adaptación y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente de obras de adaptación y ampliación en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Domingo Pisaca Burgada; y

Resultando que la cantidad total de 749.144,35 pesetas, a que asciende el im-

porte de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material, 499.123,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 74.868,49; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 161.481,07 pesetas. Total de la contrata: 735.472,88 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 5.258,26 pesetas; ídem, ídem por dirección de obra, 5.258,26 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.154,95 pesetas. Total: pesetas 749.144,35».

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 18 de diciembre de 1951;

Resultando que en la subasta para adjudicación de estas obras celebrada el día 14 de julio del corriente año no se presentó ningún licitador, por lo que fué declarada desierta;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 26 de abril y 11 de mayo últimos, respectivamente;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes y que deben ejecutarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en el número 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción por Decreto-ley de 20 de diciembre de 1952;

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de este Departamento de 1 de febrero de 1954, es potestativo de la contrata formular solicitud de revisión de los precios afectados por las modificaciones acordadas en virtud de la Orden ministerial del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero último);

Considerando que el Arquitecto señor Pisaca Burgada remite ofertas de contratistas, de entre las que aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la de «Hidrociivil», Empresa constructora, quien se compromete a ejecutar las obras por un importe de contrata de 734.001,94 pesetas, equivalente a una baja del 0,2 por 100 sobre el importe tipo de contrata de 735.472,88 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia y adjudicar su ejecución, por el sistema de contratación directa, por la Administración a la Empresa constructora «Hidrociivil», por un importe de 734.001,94 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador hace un presupuesto total de 747.673,41 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consignan en los presupuestos de 1954 y 1955, distribuyéndose en la siguiente forma: 373.836,71 pesetas con cargo al crédito figurado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 373.836,70 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1955.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.—El Director general, Torcuato Fernández Miranda.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.